



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 29 de mayo de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100025209**, presentada el día 14 de mayo de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 14 de mayo de 2009, se recibió la solicitud número 1117100025209, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

“requiero del ipn copia desde el mes de julio del 2008 hasta mayo del 2009 en que institución el ipn depocita lo de mi sar” (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 14 de mayo de 2009, la Unidad de Enlace procedió a turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Dirección de Gestión del Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-09/736, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio No. DGCH/4155/09 de fecha 26 de mayo de 2009, la Dirección de Gestión del Capital Humano, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

“Con en el fin de atender en tiempo su requerimiento, me permito remitir a usted copia del oficio número DR/806/2009 de fecha 20 de mayo del presente año, signado por el Encargado de la División de Remuneraciones, de esta Dirección a mi cargo, constante de una foja útil, por uno sola de sus caras.”(sic)

Se transcribe oficio número DR/806/2009 de fecha 20 de mayo del presente año:

“En atención al momorandum 232 de fecha 19 de mayo del presente año, le comunico que derivado de la entrada en vigor de la nueva Ley del ISSSTE (1ro. de enero de 2008), la Institución bancaria BBVA Bancomer, traslado los fondos de las cuentas de separación de los trabajadores del Instituto al pensionissste, quien tiene las siguientes facultades:

LEY DEL ISSSTE

Artículo.- 105 Fracción VII

Enviar por lo menos dos veces al año, al domicilio que indiquen los Trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre sus Cuentas Individuales y el estado de sus inversiones, destacando en ellos las aportaciones de las Dependencias y Entidades, del Estado y del Trabajador, y el número de días de cotización registrado durante cada bimestre que comprenda el periodo del estado de cuenta, así como las comisiones cobradas.

Por lo anterior el solicitante deberá de acudir al pensionissste para obtener la información requerida.” (sic)



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Dirección de Gestión del Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, que en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información solicitada por el particular, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Resultando Primero de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa denominada Dirección de Gestión del Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Derivado de la respuesta proporcionada por la Dirección de Gestión del Capital Humano, del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la declaración de **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Resultando Primero de la presente resolución, en la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL


ABOGADO GENERAL

CUARTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información


Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace